

PROMULGA ACUERDO N° 191 DE FECHA
10/10/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 1894 /2023

RECOLETA, 25 OCT. 2023

VISTOS:

1. Memorandum N°321 de fecha 04 de octubre de 2023 de la Directora de Asesoría Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar el avenimiento extrajudicial alcanzado con don Christian Jiménez Durango y doña Olga Ocares Muñoz, ambos siniestrados a consecuencia de una colisión ocurrida en las calles Av. Perú con Schlack en la comuna de Recoleta producto del mal estado de la calle, a consecuencia de la existencia de adoquines sobresalidos de su posición.
2. El pre informe de liquidación responsabilidad civil número de siniestro 377062, de la compañía Renta Nacional, de fecha 08.09.2023.
3. El Acuerdo N° 191 de fecha 10 de octubre de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023.
4. El Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa como Secretaría Municipal Subrogante, a doña Catherine Soto Gajardo, funcionaria municipal del escalafón Directivo grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 191 de fecha 10 de octubre de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *"Aprobar el avenimiento extrajudicial alcanzado con don Christian Jiménez Durango y doña Olga Ocares Muñoz, ambos siniestrados a consecuencia de una colisión ocurrida en las calles Av. Perú con Schlack en la comuna de Recoleta producto del mal estado de la calle, a consecuencia de la existencia de adoquines sobresalidos de su posición.*

Producto del accidente señalado, resultaron con daños los vehículos de ambos siniestrados, que para efectos indemnizatorios la compañía de seguros ha evaluado en la suma de \$3.117.700.- desglosados según lo que se indica:

- Para el vehículo placa patente SBHF-83 de propiedad de don Christian Jiménez Durango, se llegó a un acuerdo por el monto de \$1.550.000.- a modo de indemnización por los daños originados a partir del hecho descrito anteriormente.

- Para el vehículo placa patente FTGF-97 de propiedad de doña Olga Ocares Muñoz, se llegó a un acuerdo por el monto de \$1.567.700.- a modo de indemnización por los daños originados a partir del hecho descrito anteriormente.

Los montos señalados, serán pagados por la compañía de seguros con cargo a la póliza municipal N° 1290784-1, debiendo concurrir para aquello el pago del deducible por parte de la Municipalidad, el que para el caso de este siniestro, corresponde a la suma de UF 50.- según el valor de la UF vigente al momento del pago.

Una vez pagado el deducible señalado por la municipalidad, mediante transferencia a nombre de Renta Nacional Seguros Generales S.A., Rut N° 94.510.000-1, cuenta corriente del Banco Santander N°9997443-5, la compañía continuará con el pago a los siniestrados.

2.- PAGUESE inmediatamente luego de la completa tramitación del presente Decreto, la suma de UF 50.- según el valor de la UF vigente al momento del pago, mediante transferencia a nombre de Renta Nacional Seguros Generales S.A., Rut N° 94.510.000-1, cuenta corriente del Banco Santander N°9997443-5,

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/LES/CSG

PROMULGA ACUERDO N° 191 DE FECHA
10/10/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA. **1894**
DECRETO EXENTO: _____/2023

RECOLETA, **25 OCT. 2023**

VISTOS:

1. Memorandum N°321 de fecha 04 de octubre de 2023 de la Directora de Asesoría Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar el avenimiento extrajudicial alcanzado con don Christian Jiménez Durango y doña Olga Ocares Muñoz, ambos siniestrados a consecuencia de una colisión ocurrida en las calles Av. Perú con Schlack en la comuna de Recoleta producto del mal estado de la calle, a consecuencia de la existencia de adoquines sobresalidos de su posición.
2. El pre informe de liquidación responsabilidad civil número de siniestro 377062, de la compañía Renta Nacional, de fecha 08.09.2023.
3. El Acuerdo N° 191 de fecha 10 de octubre de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023.
4. El Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa como Secretaría Municipal Subrogante, a doña Catherine Soto Gajardo, funcionaria municipal del escalafón Directivo grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 191 de fecha 10 de octubre de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "Aprobar el avenimiento extrajudicial alcanzado con don Christian Jiménez Durango y doña Olga Ocares Muñoz, ambos siniestrados a consecuencia de una colisión ocurrida en las calles Av. Perú con Schlack en la comuna de Recoleta producto del mal estado de la calle, a consecuencia de la existencia de adoquines sobresalidos de su posición.

Producto del accidente señalado, resultaron con daños los vehículos de ambos siniestrados, que para efectos indemnizatorios la compañía de seguros ha evaluado en la suma de \$3.117.700.- desglosados según lo que se indica:

- Para el vehículo placa patente SBHF-83 de propiedad de don Christian Jiménez Durango, se llegó a un acuerdo por el monto de \$1.550.000.- a modo de indemnización por los daños originados a partir del hecho descrito anteriormente.

- Para el vehículo placa patente FTGF-97 de propiedad de doña Olga Ocares Muñoz, se llegó a un acuerdo por el monto de \$1.567.700.- a modo de indemnización por los daños originados a partir del hecho descrito anteriormente.

Los montos señalados, serán pagados por la compañía de seguros con cargo a la póliza municipal N° 1290784-1, debiendo concurrir para aquello el pago del deducible por parte de la Municipalidad, el que para el caso de este siniestro, corresponde a la suma de UF 50.- según el valor de la UF vigente al momento del pago.

Una vez pagado el deducible señalado por la municipalidad, mediante transferencia a nombre de Renta Nacional Seguros Generales S.A., Rut N° 94.510.000-1, cuenta corriente del Banco Santander N°9997443-5, la compañía continuará con el pago a los siniestrados.

2.- PAGUESE inmediatamente luego de la completa tramitación del presente Decreto, la suma de UF 50.- según el valor de la UF vigente al momento del pago, mediante transferencia a nombre de Renta Nacional Seguros Generales S.A., Rut N° 94.510.000-1, cuenta corriente del Banco Santander N°9997443-5,

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; CATHERINE SOTO GAJARDO, SECRETARIA MUNICIPAL(S).
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DJJ/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; DAJ; DAF; CONTABILIDAD; TESORERÍA



ACUERDO N° 191

RECOLETA, 10 OCTUBRE DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°321 de fecha 04 de octubre de 2023 de la Directora de Asesoría Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente:

“APROBAR EL AVENIMIENTO EXTRAJUDICIAL ALCANZADO CON DON **CHRISTIAN JIMENEZ DURANGO** Y DOÑA **OLGA OCARES MUÑOZ**, AMBOS SINIESTRADOS A CONSECUENCIA DE UNA COLISIÓN OCURRIDA EN LAS CALLES AV. PERÚ CON SCHLACK EN LA COMUNA DE RECOLETA PRODUCTO DEL MAL ESTADO DE LA CALLE, A CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE ADOQUINES SOBRESALIDOS DE SU POSICIÓN.

PRODUCTO DEL ACCIDENTE SEÑALADO, RESULTARON CON DAÑOS LOS VEHÍCULOS DE AMBOS SINIESTRADOS, QUE PARA EFECTOS INDEMNIZATORIOS LA COMPAÑÍA DE SEGUROS HA EVALUADO EN LA SUMA DE \$3.117.700.- DESGLOSADOS SEGÚN LO QUE SE INDICA:

- PARA EL **VEHÍCULO PLACA PATENTE SBHF-83** DE PROPIEDAD DE DON **CHRISTIAN JIMÉNEZ DURANGO**, SE LLEGÓ A UN ACUERDO POR EL MONTO DE **\$1.550.000.-** A MODO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS ORIGINADOS A PARTIR DEL HECHO DESCRITO ANTERIORMENTE.
- PARA EL **VEHÍCULO PLACA PATENTE FTGF-97** DE PROPIEDAD DE DOÑA **OLGA OCARES MUÑOZ**, SE LLEGÓ A UN ACUERDO POR EL MONTO DE **\$1.567.700.-** A MODO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS ORIGINADOS A PARTIR DEL HECHO DESCRITO ANTERIORMENTE.

LOS MONTOS SEÑALADOS, SERÁN PAGADOS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON CARGO A LA PÓLIZA MUNICIPAL N°1290784-1, DEBIENDO CONCURRIR PARA AQUELLO EL PAGO DEL DEDUCIBLE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD, EL QUE PARA EL CASO DE ESTE SINIESTRO, CORRESPONDE A LA SUMA DE UF 50.- SEGÚN EL VALOR DE LA UF VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO.

UNA VEZ PAGADO EL DEDUCIBLE SEÑALADO POR LA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE TRANSFERENCIA A NOMBRE DE RENTA NACIONAL SEGUROS GENERALES S.A., RUT N° 94.510.000-1, CUENTA CORRIENTE DEL BANCO SANTANDER N°9997443-5, LA COMPAÑÍA CONTINUARÁ CON EL PAGO A LOS SINIESTRADOS.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:



Concejales:

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero



Continuación acuerdo N°191 de 10.10.2023

- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 11/10/2023
17:23:20 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **e85c7dedc174239**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call center: 229.45.7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl